20266003111
Fecha Radicado: 2026-10-27 09:52:28.89

1300 – 1300.014.00 – 20266003111

Medellín, 27/10/2026

Señor
ANONIMO
Peticionario
Medellín

Asunto: Traslado por Competencia a otra entidad - PQRSD 616 de 2026 con Radicado 20267004387

Cordial saludo señor Anónimo:

La Contraloría Distrital de Medellín recibió su comunicación radicada internamente con el No. 20267004387 del 26/10/2026, registrada en el sistema de Información de Participación Ciudadana como PQRSD – 616 de 2026 y a través de la cual manifiesta:

> *"ES IMPORTANTE QUE LA CONTRALORÍA A LA CUAL ESTE INSCRITA COMO EMPLEADA LA SEÑORA TATIANA INÉS PATIÑO ZULUAGA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.017.173.868 TENGA CONOCIMIENTO QUE TIENE VARIOS PROCESOS POR SU MAL COMPORTAMIENTO Y ACTUACIONES ANTE LAS PERSONAS Y ENTIDADES.*
>
> *NO CREO QUE SEA MUY BENEFICO QUE TRABAJE PARA ALLÍ QUE SIENDO ABOGADA NO SEA UNA PERSONA RECTA EN TODAS LAS ACTUACIONES*
>
> *JUZGADO 013 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), RADICADO 05001408801320260053100"*

Frente a la solicitud presentada, se informa que la Contraloría Distrital de Medellín no es competente para conocer, tramitar o emitir un pronunciamiento de fondo respecto de los hechos expuestos, toda vez que, de conformidad con sus funciones constitucionales y legales, ejerce vigilancia y control fiscal sobre la gestión fiscal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sus entidades descentralizadas y los particulares que administren o manejen recursos públicos distritales. Del análisis de la comunicación recibida se advierte que los hechos informados no se encuentran relacionados con sujetos de vigilancia y control fiscal de este organismo ni con asuntos asociados a la gestión fiscal o al manejo de recursos públicos de origen distrital.

Así mismo, la petición se encuentra orientada a poner en conocimiento presuntas actuaciones atribuibles a una persona respecto de las cuales se hace referencia a una actuación judicial identificada con el radicado No. 05001408801320260053100. En tal sentido, además de no evidenciarse asuntos de naturaleza fiscal, se trata de circunstancias cuyo conocimiento **no** corresponde a la Contraloría Distrital de Medellín, por cuanto este organismo de control no ejerce funciones disciplinarias ni ostenta competencias de vigilancia fiscal sobre la Rama Judicial, correspondiendo su valoración a las autoridades competentes.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la presente petición fue trasladada a la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, para que, en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones que considere pertinentes.
Para su conocimiento, se anexa copia del traslado realizado.

Finalmente, queremos informarle que, además de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, en lo pertinente a la gestión fiscal y siempre y cuando se trate de dineros de carácter público, también promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas estas actividades propias de nuestra labor misional, y de la cuales puede informarse en la Página web www.cdm.gov.co, email: participa@cdm.gov.co, teléfono: 4033160 Ext 7794.

Contraloría
Distrital de Medellín

20266003111
Fecha Radicado: 2026-10-27 09:52:28.89

De esta forma damos respuesta a su comunicación y le invitamos a continuar participando activamente en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Cordialmente,



CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA

Anexos: Comunicación Traslado por competencia a la Procuraduría Provincial del Valle de Aburra.

Proyectó: Luis Eraso / Evelin Maya
Revisó: Carla Mejía.